



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Real orden de 13 de Diciembre del año anterior me dice lo siguiente:

Por el artículo 19 de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855, se autorizó á los Ayuntamientos para emplear el 80 por 100 del producto de sus bienes de propios enagenados, entre otras cosas, en obras públicas de utilidad y conveniencia reconocida. Posteriormente por la Real orden de 13 de Setiembre de 1857 se dictaron reglas para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles correspondientes al caudal de propios de los pueblos, autorizándoles al propio tiempo para destinar el producto de los mismos, al pago de sus deudas y obligaciones reconocidas y liquidadas con anterioridad al año 1858, como tambien á la adquisicion de obligaciones y

acciones de empresas útiles á juicio del Gobierno. Hasta ahora han sido muchos los municipios que acogiéndose á los beneficios que se les concedian por la citada ley de 1.º de Mayo de 1855, y Real orden 13 de Setiembre de 1859, han dispuesto previa la instruccion del oportuno expediente, del todo ó parte del producto del 80 por 100 de sus propios vendidos, destinándolo á obras de utilidad pública reconocida y á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles, como ferrocarriles y canales de riegos que han llevado á los pueblos la animacion y vida de que carecian, abriendo á la vez grandes veneros á la riqueza pública y al desarrollo y prosperidad en nuestra agricultura, elemento principal de la riqueza del pais; mas faltando establecerse de una manera general las bases como deban hacerse las operaciones de la negociacion de los títulos con el fin de que sus productos no sean distraidos á otros objetos que á los que han sido autorizados; la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer se observen las disposiciones siguientes.

1.º Que previa la instruccion del oportuno expediente con sugesion á lo que determinan las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859 y 5 de Noviembre de 1862 se autorice á los Ayuntamientos que lo soliciten para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intrasferibles que tengan en su poder ó que se les entreguen en equivalencia del 80 por 100 de sus propios y comunes enagenados con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855.

2.º Que una vez realizada la

conversion se consignen los títulos en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia respectiva, de donde se es'rtaerán á medida que sean necesarios, fondos para cubrir los dividendos, atenciones ó servicios á que estuviesen destinados.

3.º Que la enagenacion de los títulos se ha de hacer siempre por medio de un agente de Bolsa autorizado, y

4.º Que los Gobernadores como gefes superiores de la Administracion en las provincias oyendo á los respectivos Consejos; dicten bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes tanto para que no se distraigan en otro objeto los productos de dichos títulos, como para que se observen las reglas de contabilidad establecidas, interviniendo siempre que lo estimen oportuno, en cuantas operaciones se practiquen por los Ayuntamientos relativamente al manejo de dichos fondos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

Publicase en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Zaragoza 16 de Marzo de 1865.—Pablo de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Agricultura.

Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de

1849, he autorizado con esta fecha á D. Pedro Estrada, vecino de La Almunia, para que con estricta sugesion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Coronel, castaño dorado, bajo del izquierdo 8 años 7 cuartas 8 dedos francés.

Frison, tordo oscuro rodado 9 años 7 cuartas 6 dedos francés.

Garañones.

Ligero, negro peceño 9 años, 6 cuartas 10 dedos.

Leon, negro azabache 8 años, 7 cuartas gacho.

Mallorquin, negro boci-labado 9 años, 6 cuartas 10 dedos.

Catalan, negro arminado (por la cara, 11 años 7 cuartas.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 14 de Marzo de 1865.

—El Gobernador, Pablo de Castro.

Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Bautista Burgan, vecino de Azuara para que con estricta sugesion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los



sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Lucero, negro peceño, cuatralbo, 12 años, 7 cuartas 4 dedos, sin hierro.

Careto, castaño oscuro pelos blancos en la frente, 12 años, 7 cuartas 9 dedos

Garañones.

Arrogante, tordo robado, 9 años, 6 cuartas 8 dedos.

Serrano, tordillo, 12 años 6 cuartas, 8 dedos.

Cañon, tordo oscuro, cabos negros, 7 años, 6 cuartas, 11 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 de Marzo de 1865. —El Gobernador, Pablo de Castro.

Circular.

En uso de las facultades que me corresponden por el párrafo 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, he autorizado con esta fecha á D. Babil Heredia vecino de Calatorao, para que con estricta sujecion á los reglamentos aprobados para las paradas del Estado, pueda abrir al servicio público en la citada villa una casa de monta con los sementales que á continuacion se reseñan.

Caballos.

Gallardo tordo oscuro rodado 5 años 7 cuartas 6 dedos con hierro.

Valenciano negro peceño lunar entre los ollares 8 años 7 cuartas 3 dedos cicatriz en la corona del pie derecho.

Garañones.

Mallorquin, negro vociblanco, 10 años, 6 cuartas, 6 dedos.

Colin, negro braguilabado 11 años, 6 cuartas, 9 dedos.

Arrogante, tordo remendado, 6 años, 6 cuartas, 10 dedos.

Castillo, tordo rodado, 10 años, 6 cuartas, 7 dedos.

Redondo, negro peceño, pelos blancos en las cinchas, 10 años 6 cuartas, 8 dedos.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 16 Marzo 1865. —El Gobernador, Pablo de Castro.

Continúan los modelos de la

INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarías de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

MODELO NÚMERO 5.º

OBSERVACIONES respecto á las cantidades que han dejado de satisfacerse en el año de por los créditos autorizados en el presupuesto aprobado para el mismo, por el en

Los 10,788 reales librados de menos en dicho año, y cuyo por menor por capítulos aparece en el estado que va unido á la cuenta que presento con esta fecha al Ayuntamiento, en virtud del artículo 107 de la ley de 8 de Enero de 1845, proceden de las causas siguientes:

GASTOS OBLIGATORIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se han dejado de librar 1788 reales en esta forma:
1,000 rs. que dejaron de percibir, D. F. oficial de la secretaría, y D. F. portero de la misma: el primero falleció el día de y el segundo cesó en dicho destino por acuerdo de cuyas plazas no fueron provistas hasta de
788 rs. economizados en la cantidad consignada para los gastos de oficina é impresion.

POLICIA DE SEGURIDAD.

Se han dejado de librar 900 reales en esta forma:
200 rs. por el haber asignado á la plaza de uno de los dependientes de este ramo, dotada con reales anuales, la cual ha estado vacante desde de hasta de
700 rs. que se han ahorrado en el crédito aprobado para veredas extraordinarias, por no haber sido preciso librar para este objeto mas que la cantidad de

INSTRUCCION PUBLICA.

900 rs. Esta suma procede de no haberse librado con cargo al crédito de reales aprobados para gastos extraordinarios de las escuelas, mas que la cantidad de á que ascendieron las obras ejecutadas en las mismas con arreglo á los presupuestos formados por el arquitecto del Ayuntamiento.

OBRAS PUBLICAS.

4,400 rs. Esta cantidad se ha economizado en la obra de la alcantarilla de tal punto cuyo importe se calculó en el presupuesto aprobado para este año en la cantidad de Anunciada la subasta para la ejecucion de dicha obra con arreglo al pliego de condiciones aprobado, quedó rematada el día de en favor de D. por la cantidad de reales á satisfacer en tantos plazos; cuyos extremos se justifican con el testimonio adjunto del expediente instruido á efecto.
etc. etc.

ADVERTENCIA.

Por el mismo orden se expresarán las diferencias que hubiere en los demás artículos del presupuesto.

(Se continuará)

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 18 del actual me remite el siguiente anuncio

«Está vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Lérida la cátedra de Dibujo de figuras, lineal y topográfico dotada con el sueldo de 6000 rs. anuales la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley [de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Barcelona en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado nna conducta moral irrepreensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improporogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaeeta:

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 28 de Febrero de 1865. —El Rector, Simon Martin Sanz.

Programa de ejercicios: 1.º Contestar á doce preguntas relativas á la Geometría, sacadas á la suerte:

2.º Dibujar en proyeccion vertical y horizontal arreglado á escala un framiento de máquina, tomado á la suerte entre tres modelos elegidos por el Tribunal, en dos dias á 4 horas:

3.º Haer en 4 horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura que saliese á la suerte entre los que designe el Tribunal y desarrollar despues esta misma composicion en claro y oscuro en otros tres dias, á 4 horas cada uno en papel blanco ó de color de 64 centímetros por 48.

Dibujar una estatua del antiguo en 8 dias á 4 horas cada uno en papel de igual tamaño que el del ejercicio anterior.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1865.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada ana.		Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.	
				Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
<i>Trigo.</i>							
12	Zaragoza.	Domingo Ladrón.	119	42	19	138	
13	id.	Julian Sanjuan	171	41	89	137	
<i>Paja.</i>							
			Quintales castellanos.			P. de la arb. castellana.	
15	id.	José Lovera.	615	6	60	1	65
15	id.	Miguel Lovera.	355	6	60	1	65

V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, J. M. Muñoz.—Zaragoza 19 de Marzo de 1865.—El Administrador, Pedro Machin.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1865.

Factoria de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados por el Factor que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso ó medida del pais.	
				Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
<i>Aceite.</i>							
5	Mequinenza.	Mariano Vallés.	2	á	55 rs.	58	
<i>Carbon.</i>							
id.	id.	Mariano Vallés.	75	á	2 50	2	75
<i>Hilo.</i>							
id.	id.	José Soler.	6 onzas.	á	13 rs. lib.	13 rs.	libra.

V.º B.º El Comisario Inspector, Ramirez.—Mequinenza 5 de Marzo de 1865.—El Administrador, Manuel Pacheco.

Don Jacinto de Alcocer, juez de primera instancia del distrito del Filar de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de acreedores se venden las fincas que luego se espresarán, embargades al intento á Rosa de Lizaga, viuda de Leon Sandobal de esta vecindad, á saber:

Una viña de dos cabices y medio de tierra poco mas ó menos. sita en Miralbueno, regante con acequia de la Almotilla término de esta ciudad, lindante con otras de Juan Bipoll, Don Santiago San Martin, Don Lorenzo Perez, y D. Roque Martin; retasada en 3,480 rs.

Otra en Miralbueno el viejo, de caliz y medio de tierra, lindante con Don Vicente Campos, con la acequia de la Almotilla, con Don Bernardo Rubio, y monte comun, tasada en 2500 rs.

Está señalado para su remate el dia 11 de Abril próximo vieniende á las diez de su mañana en la sala de audiencia de este juzgado:

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª é indisposicion de Pujol, — José Grañena.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Justo Berriz y Juanito, natural y vecino de Barcelona, de 32 años de edad, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este juzgado para oír una notificacion procedente de causa contra el mismo sobre estado, pues si así lo hace se le administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S.ª Justo Almenara.

D. Atanasio Tuñon, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama

y emplaza por tercer edicto y pregon á Teresa Guajardo y Utrilla y Norberta Roncales para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion en causa sobre lesiones.

Dado en Zaragoza á 10 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrauo.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una caseta en el término de Miralhueno de esta ciudad partida de la Noria numerada con el 222 lindante al Norte con campos de Eusebio Peña al medio dia con posesion de Luis Garcia al poniente con posesion de la venta del olivar y al saliente contra de dicho Eusebio Peña retasada en 600 rs.

Para cuyo acto se ha señalado el dia 1.º de Abril próximo á las 12 de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 12 de Marzo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Hasta el 31 del presente mes, se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Zuera las altas y bajas ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble de los vecinos y terratenientes de la misma, siempre que los interesados justifiquen la traslacion de dominio con los instrumentos públicos correspondientes.

Por el término de quince dias se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento de Salillas, las altas y bajas, ó sean las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de los vecinos y terratenientes de la misma, justificándolas con los correspondientes instrumentos públicos.

ZARAGOZA

Imprenta de Antonio Gallifa.